

20263220022271

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20263220022271**

322

Bogotá D.C., 18 de septiembre del 2026

Señor(a)

Asunto: Respuesta a radicación No. 2026EE0185155, con asunto "*Traslado Sipar 2026-391669-82111-SE. Radicado 2026ER0181357 del 2026-08-18*"

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud de información remitida, se procede a dar respuesta de la siguiente forma:

- **Necesidad de la contratación**

La necesidad de la contratación fue desarrollada bajo las condiciones de la Resolución 3556 de 2024. La iniciativa fue estructurada para contribuir al fortalecimiento de los nuevos hábitos de consumo de contenidos, la consolidación de los entornos digitales y la ampliación de la participación de medios alternativos, comunitarios y digitales. La propuesta fue aprobada por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, mediante la Resolución No. 00028 de 2026.

Para la ejecución del proyecto aprobado se requirió conformar un equipo interdisciplinario con dedicación suficiente para el desarrollo de las distintas actividades previstas. Dentro de los perfiles definidos se incluyó el denominado Gestor Territorial, encargado, entre otras funciones, de brindar apoyo logístico a las organizaciones y medios participantes, promover la articulación de los medios alternativos en territorio, facilitar espacios de comunicación y participación, contribuir a la visibilización de los contenidos territoriales y acompañar los procesos de producción de contenidos locales.

- **Perfil y experiencia acreditados**

El perfil requerido para el desarrollo de estas actividades fue definido con fundamento en la tabla de honorarios de TEVEANDINA S.A.S., actualizada mediante la Resolución No. 010 de 2026. Conforme con dicha parametrización, para el rol de Gestor Territorial se establecieron como requisitos mínimos contar con título profesional y acreditar entre veinticuatro (24) y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia, condiciones que fueron verificadas respecto de la contratista seleccionada.

- **Procedimiento de selección**

57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia

20263220022271

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20263220022271**

322

La contratación se adelantó de conformidad con el procedimiento previsto en el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, para la contratación directa de personas naturales.

En desarrollo de dicho procedimiento se verificó el cumplimiento de los documentos precontractuales exigibles, la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia correspondientes al perfil requerido y la existencia de la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la contratación.

- **Criterios utilizados para establecer el valor del contrato**

El valor de los honorarios fue determinado desde la etapa de planeación del proyecto "Medios en Red 2026", al momento de estructurar su presupuesto y definir los perfiles requeridos para su ejecución.

Para el rol de Gestor Territorial se tomó como referencia la tabla de honorarios vigente de TEVEANDINA S.A.S (Resolución No. 010 de 2026), que para el perfil aplicable establece un valor mínimo de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.922.687) y un valor máximo de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$6.299.223).

Dentro de dicho rango, y atendiendo la naturaleza de las actividades asignadas, su nivel de responsabilidad y complejidad, así como la estructura presupuestal integral prevista para los diferentes perfiles requeridos por el proyecto, se establecieron honorarios mensuales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000)**. Este valor se encuentra dentro de los parámetros institucionales aplicables al perfil y guarda correspondencia con la remuneración reconocida a otros Gestores Territoriales vinculados al mismo proyecto.

- **Existencia de otros contratos similares**

Se aclara que la señora Claudia Lorena Meza Rosero únicamente suscribió el Contrato No. 196 de 2026 con Teveandina SAS Canal Trece, como Gestora Territorial del Departamento de Nariño. Se desconoce si celebró contratos similares con otras entidades.

- **Informes de supervisión, productos entregados y pagos realizados**

20263220022271

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20263220022271**

322

Como soporte de la ejecución contractual, se adjuntan las cuentas de cobro presentadas por la contratista y aprobadas hasta la fecha por la supervisión del contrato. Estos documentos contienen los respectivos informes de ejecución, los informes o constancias de supervisión y las evidencias que respaldan las actividades desarrolladas y los productos entregados durante cada periodo.

Link:

<https://canaltrece-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ffocarras%5Fcanaltrece%5Fcom%5Fco%2FDocuments%2FCTO%20193%2D2026%20Claudia%20Meza&viewid=915ec1dc%2D323b%2D4be3%2Dbfe2%2De765e1f1193e>

- **Relación entre las capacidades de comunicación y la actividad pública en redes sociales de la contratista y los criterios utilizados para su selección**

Para el cumplimiento de las actividades correspondientes al rol de Gestor Territorial, TEVEANDINA S.A.S. definió un perfil que exigía título profesional en cualquier área del conocimiento y un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia general.

La definición de un perfil profesional abierto respondió a la naturaleza transversal de las funciones asignadas. Las actividades de gestión territorial, relacionamiento con organizaciones y comunidades, levantamiento y consolidación de información, apoyo logístico, articulación institucional y acompañamiento a procesos de comunicación requieren competencias que pueden desarrollarse desde diferentes disciplinas y trayectorias profesionales. Por esta razón, no se consideró necesario restringir el perfil a un núcleo básico específico del conocimiento, en la medida en que ello no constituía una condición indispensable para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

Verificados los requisitos establecidos, la contratista acreditó el título profesional exigido y una experiencia superior al mínimo de veinticuatro (24) meses previsto para el perfil. Adicionalmente se determinó que contaba con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto contractual toda vez que posee habilidades en gestiones administrativas, recopilaciones de evidencias, seguimientos a cronogramas y demás aspectos operativos requeridos. Esto se confirma revisando las actividades del contrato dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

1. Articular los medios alternativos del territorio con el proyecto según las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Acompañar la producción de contenidos locales.
3. Organizar la participación de medios comunitarios y digitales.

20263220022271

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20263220022271**

322

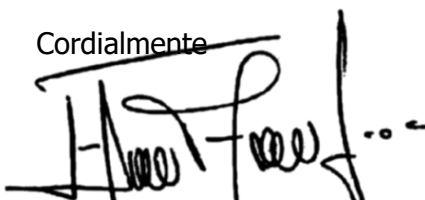
4. Recopilar productos, evidencias y soportes según las indicaciones de la supervisión del contrato.
5. Facilitar la comunicación entre territorio y nivel central.
6. Gestionar convocatorias y procesos de participación según las indicaciones de la supervisión del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de cronogramas y entregas.
8. Promover la visibilidad de los contenidos territoriales según las indicaciones de la supervisión del contrato.
9. Reportar avances, impactos y dificultades durante la ejecución del proyecto a la supervisión del contrato.

Estas capacidades guardan relación funcional con las obligaciones a su cargo dentro del proyecto, especialmente con aquellas vinculadas al seguimiento de acciones de divulgación, el acompañamiento a procesos de pauta y comunicación digital, la articulación con los medios participantes y el apoyo a la producción y visibilización de contenidos locales.

En consecuencia, la selección de la contratista se sustentó en la verificación de los requisitos objetivos definidos para el perfil y en la correspondencia entre su formación, experiencia y capacidades acreditadas y las actividades requeridas para la ejecución del proyecto.

Quedamos atentos a cualquier información o documentación adicional que ese organismo de control considere necesaria.

Cordialmente



Jhon Alejandro Linares Camberos
Gerente General - Canal Trece

Proyecto: Fredy Socarras – Abogado Área Comercial 

Reviso: Natalia Stefany Forero Arias – Gestora de Proyectos 

Reviso: Paola Forero – Líder Comercial y de Mercadeo 